

ASUNTO : 03.093.336 IM OC OCI INFORME ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN -
SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO
ANTI JURÍDICO 2025

PARA : PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR
OFICINA LEGAL

DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del Cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2025 en cumplimiento del rol enfoque hacia la prevención establecido mediante el Decreto 648 de 2017 artículo 17 y en atención a lo dispuesto en la Circular externa No.05 del 27 de septiembre de 2019 y Circular externa No. 09 del 24 de julio de 2023, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuyo asunto es "*Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico*", se realizó verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la política de prevención del daño antijurídico en la Industria Militar, teniendo en cuenta la gestión adelantada por el Proceso Gestión Legal durante el periodo 2024 – 2025, con el siguiente resultado:

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión de los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, identificando oportunidades de mejora que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno respecto a:

- La aplicación, difusión y seguimiento de la Política de Daño antijurídico en la Industria Militar.
- El envío del informe anual del plan de acción a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de la vigencia 2024, a más tardar el 28 de febrero de 2025.

ALCANCE

- Revisar la presentación y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Industria Militar para los años 2024 y 2025 por el Comité de Conciliación.
- Verificar la aprobación de la Política por parte de la ANDJE y registro en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-Kogui.
- Validar la incorporación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2024-2025, en el Plan de Acción Institucional de la Industria Militar.
- Revisión del Comité de Gestión y Desempeño de los avances de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
- Examinar los reportes y seguimientos a los indicadores de los Planes de Acción de la PPDA de la Industria Militar.
- Observar el diligenciamiento del aplicativo para la formulación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico en formato Excel

MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 1069 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"*
- Ley 2220 de 2022 *"Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones."*
- Circular Externa No. 05 de 2019 *"Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico"* de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Circular Externa No. 09 de 2023 *"Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico"*.
- Resolución No. 052 del 21 de marzo 2024 *"Por medio de la cual la Industria Militar adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2024-2025"*, de la Industria Militar.
- Plan Estratégico 2023 – 2026 y de Acción 2025

METODOLOGÍA

1. Se realizó solicitud de información mediante oficio No. 03.108.010 "IM OC OCI SOLICITUD INFORMACIÓN-POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO" el día 30/09/2025 al proceso Gestión Legal, la cual fue suministrada mediante oficio No. 03.112.984 el 15 de octubre del 2025.
2. Durante la vigencia 2024 fue liberada la Resolución No. 052 del 21 de marzo 2024 *"Por la cual se adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2024-2025"*.

DESARROLLO

La oficina de Control Interno realizó verificación a la información remitida por la Oficina Legal de la Industria Militar con documento No. 03.112.984 *"IM OC OFL RESPUESTA SOLICITUD INFORMACIÓN-CORREO ELECTRÓNICO-POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO"* del 15 de octubre del 2025 y sus respectivos anexos, encontrando:

1. Presentación y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Industria Militar para los años 2024-2025 por el Comité de Conciliación

La política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2024 y 2025 fue aprobada por el comité de conciliación en sesión No. 04 el 21 de marzo de 2024, la cual contempla el periodo estudiado (2022-2023), sobre la existencia de diferentes facturas allegadas por algunas empresas que en su momento prestaron los servicios de logística portuaria y servicio de escolta militar, las cuales una vez validadas no fueron pagadas con ocasión a que estos servicios no están respaldados por un documento que avale esa obligación.

De esta manera, en la Política de Prevención del Daño Antijurídico se establecen medidas y mecanismos para las causas y subcausas de los hechos generadores del daño antijurídico, así:

- **CAUSA:** En reunión con la ANDJE se pudo observar que revisadas las causas del SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO - eKOGUI, la que más se ajusta es EJECUCIONES DE PRESTACIONES SIN CONTRATO.
- **SUBCAUSA:** Falta de un documento independiente y autónomo que soporte la obligación de servicios de logística portuaria y servicio de escolta militar.
- **MEDIDAS:** Unificar criterios, fijar lineamientos, diseñar procedimiento.
- **MECANISMOS:** Desarrollar mesas transversales de trabajo, elaboración concepto, creación de procedimiento interno.

2. Aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Industria Militar para los años 2024-2025, por parte de la ANDJE y registro en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui.

La PPDA de la Industria Militar fue registrada en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-Kogui y tiene fecha de aprobación del 21 de marzo de 2024 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como se observa a continuación a través de la citada plataforma:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA:

APROBADA

Entidad:

INDUSTRIA MILITAR

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2024-2025

Forma de divulgación de la PPDA: CIRCULAR - MEMORANDO

Área responsable: OFICINA LEGAL

Fecha de la formulación:

Usuario que realizó la formulación:

Fecha aprobación: 2024-03-21

Usuario que realizó la aprobación: Daniel Esteban Echeverría Villa

3. Incorporación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Industria Militar para los años 2024-2025 en el Plan de Acción Institucional de la Industria Militar y revisión del Comité de Gestión y Desempeño de los avances de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

De conformidad con los lineamientos de la ANDJE para la implementación de la PPDA y con el propósito de continuar fortaleciendo la prevención al interior de la Industria Militar, la Política

aprobada debe ser incluida en el Plan de Acción Institucional –PAI, con cada una de las actividades aprobadas por el Comité de Conciliación.

Se verificó el Plan Estratégico Industria Militar 2023 – 2026 y Plan de Acción 2025, y se evidenció que la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025, no fue incluida dentro del Plan de Acción Institucional de la Industria Militar.

De igual manera, mediante oficio No. 03.112.984 "IM OC OFL RESPUESTA SOLICITUD INFORMACIÓN-CORREO ELECTRÓNICO-POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO" del 15 de octubre del 2025, el Proceso Gestión Legal informa que: "(...) en su momento realizó la presentación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico - PPDA para las vigencias 2024 - 2025, sin incluirlas en los Planes de Acción Institucional de las vigencias 2024 y 2025 de la Industria Militar(...)".

4. Reporte y seguimiento a los indicadores de los Planes de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Industria Militar para los años 2024-2025.

De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 09 del 24 de julio de 2023, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el numeral 3.2: "Las entidades públicas del orden nacional, a más tardar el 28 de febrero de cada año, deben registrar en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKogui, el informe anual de cumplimiento del plan de acción...", la secretaría del Comité de Conciliación realiza el reporte y seguimiento anual de cumplimiento del plan de acción, incluyendo los resultados de los indicadores de impacto, resultado y gestión así:

- Reporte Acumulado

Reporte acumulado

Seleccione la vigencia:

2024-2025

Estado de la PPDA:

En seguimiento

Promedios Indicadores

Aquí se presentan los promedios de los indicadores reportados

Promedios de los indicadores de gestión y resultado de la PPDA:

Tipo Indicador	Periodo de Implementación 1	Periodo de Implementación 2	Total
Resultado	100	0	50 %
Gestión	0	0	23 %

Fuente: Sistema e-kogui 22/10/2025

- Reporte de información de avances de los tipos de indicadores por plan de acción:

Información de avance de los tipos de indicadores por plan de acción						
Núm.	Plan de acción	Causa	Subcausa	Tasa de crecimiento Indicador de Impacto	Resultado total Indicador de resultado	Resultado total Indicador de gestión
1	Plan Acción	EJECUCIÓN DE PRESTACIONES SIN CONTRATO	Falta de un documento independiente y autónomo que soporte la obligación de servicios de logística portuaria y servicio de escolta militar	100%	0%	0%
Actualizar e-FOI plan de acción Exportar						

Fuente: Sistema e-kogui 22/10/2025

De igual manera, se observa el seguimiento de los indicadores del plan de acción en la plataforma e-kogui así:

- Descripción del indicador de impacto

Periodo de implementación	Número de procesos del periodo de implementación	Número de procesos del periodo de análisis	Resultado	Explicación del resultado	Tasa de crecimiento	Explicación de la tasa de crecimiento	Fecha de registro	Fecha de actualización
1	0	10	100%	No se presentaron demandas - procesos judiciales relacionados con la causa y sub-causa planteados en la PPDA en contra de la Industria Militar - INDUMIL, en la vigencia 2024	0%		2025-02-27	2025-02-27

Fuente: Sistema e-kogui 22/10/2025

- Descripción del Indicador de Resultado - Medida

Periodo de implementación	Cantidad de medidas realizadas	Cantidad de medidas a realizar	Resultado	Explicación del resultado	Resultado total	Explicación del resultado total	Fecha de registro	Fecha de actualización
1	1	1	100%	Se realiza la Unificación de criterios con las diferentes áreas Gerencia Administrativa, Dirección Logística, Comercio Exterior el propósito de evitar la configuración de la sub-causa, esto es generar un documento y pagar a tiempo las obligaciones por servicios de logística portuaria	0%		2025-02-27	2025-02-27
1	1	1	100%	Se fijan lineamientos con las diferentes áreas Gerencia Administrativa, Dirección Logística, Comercio Exterior el propósito de evitar la configuración de la sub-causa, esto es generar un documento y pagar a tiempo las obligaciones por servicios de logística portuaria, a través de memorando	0%		2025-02-27	2025-02-27
1	1	1	100%	La Industria Militar - INDUMIL, se encuentra en proceso de diseñar un procedimiento con el propósito de evitar la configuración de la sub-causa, en ese sentido, se plantea la necesidad y se encuentra en la realización del documento	0%		2025-02-27	2025-02-27

Fuente: Sistema e-kogui 22/10/2025

• Descripción del Indicador de Gestión - Mecanismo

Periodo de Implementación	Cantidad de mecanismos realizados	Cantidad de mecanismos a realizar	Resultado	Explicación del resultado	Resultado total	Explicación del resultado total	Fecha de registro	Fecha de actualización
	1	1	100%	Se realizó el planteamiento de información con las áreas correspondientes con el propósito de conocer la causa raíz y tener los insumos y participación suficiente para el estudio e concepto jurídico correspondiente y diseñar el procedimiento interdisciplinariamente.	0%		2025-02-27	2025-02-27
1	1	1	100%	Debido a la Complejidad de Asunto a tratar, la Oficina Legal, no emitió concepto final, sin embargo realizó las consideraciones correspondientes para fijar los lineamientos correspondientes.	0%		2025-02-27	2025-02-27
1	0	1	0%	Debido a que la elaboración del procedimiento depende del concepto final y la participación de las diferentes dependencias de la entidad, no fue posible realizarlo en los tiempos planteados, no obstante se está construyendo el mismo para ser liberado en la presente vigencia.	0%		2025-02-27	2025-02-27

Fuente: Sistema e-kogui 22/10/2025

5. Actividades y avances en las medidas y mecanismos de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Industria Militar para los años 2024-2025.

Las actividades establecidas en las medidas y mecanismos para las causas y subcausas de los hechos generadores de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, fueron:

MEDIDAS: • UNIFICAR CRITERIOS. • FIJAR LINEAMIENTOS. • DISEÑAR PROCEDIMIENTO.
MECANISMOS: • DESARROLLAR MESAS TRANSVERSALES DE TRABAJO. • ELABORACIÓN CONCEPTO. • CREACIÓN DE PROCEDIMIENTO INTERNO.
AREA RESPONSABLE: • GERENCIA ADMINISTRATIVA – OFICINA DE SEGURIDAD – OFICINA LEGAL. • OFICINA LEGAL. • OFICINA LEGAL.

Fuente: Acta de comité conciliación No. 4 del 21 de marzo de 2024

De lo anterior, se evidenció que los mecanismos fueron ejecutados de manera parcial de la siguiente manera:

- Desarrollar mesas transversales de trabajo: se observó una única mesa de trabajo registrada bajo el Listado de asistentes y compromisos de Reunión No.1 del 24 de febrero de 2025.
- Elaboración Concepto: En el seguimiento a los indicadores del Plan de acción, del 27 de febrero de 2025 informan que: *"Debido a la Complejidad de Asunto a tratar, la Oficina Legal, no emitió concepto final, sin embargo, realizó las consideraciones correspondientes para fijar los lineamientos correspondientes"*.
- Creación de Procedimiento Interno: Se evidencia en el seguimiento a los indicadores del Plan de acción, del 27 de febrero de 2025 informan que: *"Debido a que la elaboración del procedimiento depende del concepto final y la participación de las diferentes dependencias"*



de la entidad, no fue posible realizarlo en los tiempos plateados, no obstante, se está construyendo el mismo para ser liberado en la presente vigencia”.

LIMITANTES

Producto de la verificación realizada no se presentaron limitaciones.

FORTALEZA

Se evidencia el compromiso institucional y el trabajo adelantado por el Comité de Conciliación, impulsando a la participación de las dependencias encargadas y los Líderes de Proceso. Esta sinergia permite consolidar una visión integral del riesgo jurídico, asegurando la adopción de un enfoque preventivo y la alineación estratégica con las políticas y lineamientos dispuestos por la ANDJE.

RECOMENDACIONES:

La Política de Prevención del Daño Antijurídico representa un paso importante hacia la modernización institucional y la protección del patrimonio público. Su resultado dependerá del compromiso de todos los niveles de la entidad, la adecuada implementación de sus acciones y la evaluación periódica de sus resultados.

Se recomienda incluir la política dentro del Plan de Acción Institucional, para garantizar la sostenibilidad, eficacia y articulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico con la Gestión Integral de la entidad. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la política pública de prevención del daño.

Así mismo, recordar que, dentro de los meses de noviembre y diciembre, la Industria Militar debe diligenciar y presentar a la Agencia la aplicación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico-PPDA.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Garantizar la ejecución de las medidas y mecanismos establecidos, ya que refleja deficiencias en el cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Industria Militar para los años 2024-2025. Por tal razón, la implementación de las medidas y mecanismos representa una oportunidad estratégica para fortalecer la gestión integral garantizando la identificación y mitigación de riesgos jurídicos.
2. Implementar seguimientos periódicos estructurados, que permitan evaluar de manera continua y sistemática el grado de avance y efectividad de las medidas adoptadas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Industria Militar.

HALLAZGO

Incumplimiento de incluir la PPDA dentro del Plan de Acción Institucional

De acuerdo a verificación del Plan Estratégico Industria Militar 2023 – 2026 y Plan de Acción 2025, se evidenció que la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025, no fue incluida dentro del Plan de Acción Institucional de la Industria Militar, lo cual constituye un incumplimiento de las

directrices establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y los lineamientos de la política pública de prevención del daño antijurídico así:

Circular Externa No. 09 del 24 de julio de 2023, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; "3. *Lineamientos para la implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.*

3.3 *Con el propósito de continuar fortaleciendo la prevención al interior de las entidades públicas del orden nacional, en adelante deben incluir dentro de sus Planes de Acción Institucional, las actividades definidas dentro de sus Políticas de Prevención del Daño Antijurídico aprobadas por el Comité de Conciliación. Si bien las políticas se formulan para un periodo de dos años, los planes de acción de la política previstos para cada año deben ser incluidos en el Plan de acción anual de la entidad."*

Se recomienda al Proceso Gestión Legal, iniciar un proceso de actualización del Plan de Acción Institucional (PAI), en coordinación con la dependencia responsable, para incluir de manera expresa la Política de Prevención del Daño Antijurídico como una línea dentro del eje estratégico de la Industria Militar.

El plan de mejoramiento debe ser presentado por el dueño del proceso a la Oficina de Control Interno, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de oficialización del informe de auditoría.

Cordialmente,



Ingeniera YOLANDA CASTAÑEDA BUSTOS
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno

Elaboró: Profesional Esmeralda Muñoz Agudelo y Profesional en Misión Wilson Camargo Carrillo  

Fecha de elaboración: 29 de octubre de 2025.